



GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 865-13-GRA/PRES

Ayacucho, 09 OCT. 2013



**VISTO;** el Informe N°0149-2013-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR y el proyecto de la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer trimestre 2013 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica metas 049; Procuraduría Pública Regional Ayacucho meta 051; Gerencia Regional de Desarrollo Social meta 076; Unidad de Coordinación de Lima meta 039; Subgerencia de Finanzas metas 074, 090, y 093; Oficina de Abastecimiento meta 098; Oficina Subregional de Vilcashuaman meta 079 y Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Ayacucho meta 091 formulado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática; y,



**CONSIDERANDO:**



Que, Conforme a los artículos 2° y 3° de la Ley N°27867, modificada por las Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, en los literales a), d) y h) del Art. 21° de la acotada Ley precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y resoluciones regionales, así como faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional, respectivamente;



Que, el Plan Operativo Institucional 2013 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional, que tiene como finalidad armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las metas programadas, su evaluación se realiza trimestralmente;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0495 y 726-13-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2013 de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, documento técnico de gestión institucional, sujeto a evaluación trimestral, correspondiendo la evaluación materia de la presente Resolución, al 1er trimestre 2013;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°705-13-GRA/PRES se aprobó la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al 1er trimestre 2013 de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho en la que no están consideradas la Oficina Regional de Asesoría Jurídica metas 049; Procuraduría Pública Regional Ayacucho meta 051; Gerencia Regional de Desarrollo Social meta 076; Unidad de Coordinación de Lima meta 039; Subgerencia de Finanzas metas 074, 090, y 093; Oficina de Abastecimiento meta 098; Oficina Subregional de Vilcashuaman meta 079 y Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Ayacucho meta 091 por no presentar oportunamente su información;

Que, mediante Oficios N° 918, 1122-2013-GRA/GG-GRDS, N°840, 805-2013-GRA/PPRA-P; N°209-2013-GRA/GG-OSRVH-D; N°115-2013-GRA-GGR/GRI-PROVIAS-PCD-CG; N°217-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-DGF-SGF; N°376-2013-GRA/PRES-GG-ORAJ-D; N°711-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF; presentaron su correspondiente Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al 1er trimestre 2013, después del plazo establecido en la Directiva N°007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, ameritando su aprobación por el presente acto resolutivo;

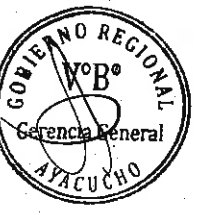
Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Ayacucho; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al 1er trimestre 2013 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica metas 049; Procuraduría Pública Regional Ayacucho meta 051; Gerencia Regional de Desarrollo Social meta 076; Unidad de Coordinación de Lima meta 039; Subgerencia de Finanzas metas 074, 090, y 093; Oficina de Abastecimiento meta 098; Oficina Subregional de Vilcashuaman meta 079 y Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Ayacucho meta 091, en 03 ejemplares cuyo documento adjunto que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica metas 049; Procuraduría Pública Regional Ayacucho meta 051; Gerencia Regional de Desarrollo Social meta 076; Unidad de Coordinación de Lima meta 039; Subgerencia de Finanzas metas 074, 090, y 093;





Oficina de Abastecimiento meta 098; Oficina Subregional de Vilcashuaman meta 079 y Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Ayacucho meta 091 remitir un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



WILBER M. QUISEP TORRES  
SECRETARIO GENERAL

